

**ACUERDO No. 006 – 2018.**

**INSTITUTO NACIONAL AGRARIO.** Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Diecisiete de Enero de Dos Mil Diez y Ocho.

**CONSIDERANDO:** Que el Director Ejecutivo del Instituto Nacional Agrario es el encargado de ejercer la administración de la referida Institución.

**CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 016-2017 de fecha 31 de enero de 2017, se autorizó a la Procuraduría General de la República (PGR) llegar a un acuerdo o transacción extrajudicial por el reclamo interpuesto por la Empresa "LATTY & HOWELL S. DE R.L. DE C.V." ante el Estado de Honduras; con fundamento en el Tratado Bilateral Relativo a Inversiones, suscrito entre el Gobierno de Honduras y los Estados Unidos de Norteamérica.

**CONSIDERANDO:** Que después de cumplir con todos los requisitos exigidos por el Acuerdo antes mencionado, la Procuraduría General de la República (PGR) autorizó a la Secretaria de Estado en el Despacho de FINANZAS efectuar el pago de la tierra y la maquinaria de la industria maderera que fuera propiedad de la Sociedad Mercantil "LATTY & HOWELL, S. DE R.L. DE C.V." por el convenido precio de **CIENTO NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO LEMPIRAS CON DOCE CENTAVOS (Lps.109,473,438.12) equivalentes a CUATRO MILLONES SIESCIENTOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE DOLARES CON CINCUENTA CENTAVOS (\$.4,617,359.50).**

**CONSIDERANDO:** Que para formalizar el traspaso del bien inmueble y maquinaria a favor del Estado de Honduras se convino que el mismo se haría al Instituto Nacional Agrario, por tener la facultad jurídica para tal efecto.

**CONSIDERANDO:** Que para formalizar la transacción se seleccionó mediante el procedimiento aprobado en el **Acuerdo Ejecutivo N°.016-2017**, al Abogado ROLANDO DUBON BUESO, como Notario para el otorgamiento de la Escritura Pública de compraventa, por haber ofertado un porcentaje de honorarios más bajo.

**CONSIDERANDO:** Que al tenor a lo establecido en el referido Acuerdo Ejecutivo No. 016-2017 de fecha 31 de enero de 2017, mediante OFICIO DE-No. 087-2017 de fecha 26 de abril de 2017 se le solicitó a través del titular de la Secretaria de Estado en el Despacho de FINANZAS, efectuara el pago correspondiente a honorarios del Abogado ROLANDO DURON BUESO por la cantidad de **DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO LEMPIRAS EXACTOS (Lps.2,736,835.00)** y en concepto de gastos



de escrituración la cantidad de **ONCE MIL LEMPIRAS EXACTOS (Lps.11,000.00)** que hacen un total de **DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL LEMPIRAS (Lps. 2,747,835.00)**.

**CONSIDERANDO:** Que desde esa fecha no se ha tenido una respuesta positiva por parte de la SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS referente al pago solicitado, lo cual ha motivado al Abogado ROLANDO DUBON BUESO requerir a la Dirección Ejecutiva del INA, que de no proceder en un término prudencial al pago de los honorarios y gastos causados por la autorización del Instrumento Público ya relacionado, procederá a entablar la demanda civil correspondiente lo que causaría un grave perjuicio a la Institución por los intereses y costas procesales a que adicionalmente podría ser condenada.

**POR TANTO:**

El Director Ejecutivo en uso de las facultades que le confieren los artículos 345 de la Constitución de la República; 135, 141, 144 literales a), g) y k) de la Ley de Reforma Agraria; y el Acuerdo Ejecutivo N°.016-2017 de fecha 31 de enero de 2017

**ACUERDA:**

**PRIMERO:** Autorizar a la División Administrativa del Instituto Nacional Agrario el pago **DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL LEMPIRAS (Lps. 2,747,835.00)**, en concepto de honorarios y gastos de escrituración incurridos en el otorgamiento del Instrumento Público número 74 autorizado por el Notario ROLANDO DUBON BUEZO que contiene contrato de compraventa de fecha 6 de marzo de 2017, otorgado por el señor RICHARD LATTY en representación de la Sociedad Mercantil "LATTY & HOWELL, S. DE R.L. DE C.V." a favor del Instituto Nacional Agrario (INA) representado por su Director Ejecutivo Licenciado RAMÓN ANTONIO LARA BUEZO; inscrito bajo asiento número 32 del Tomo 5481 del Registro de la Propiedad Inmueble, Hipotecas y Anotaciones Preventivas del Departamento de Francisco Morazán; que serán cancelados con fondos propios de la institución.

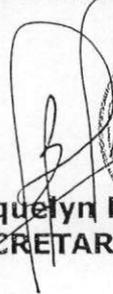
**SEGUNDO:** Asumir la obligación antes referida con la finalidad de evitar una demanda civil para el pago de honorarios y gastos anunciada por el Abogado ROLANDO DUBON BUESO y las consecuencias jurídicas que ello implica.

**TERCERO:** Instruir a la División Administrativa a continuar con las gestiones inherentes al reembolso de la cantidad objeto del presente Acuerdo ante la



SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS, para que se efectúen las previsiones presupuestarias para el pago de honorarios profesionales, gastos e impuestos de conformidad a lo establecido en el **Acuerdo Ejecutivo N°.016-2017** para la recuperación de los fondos que se utilizarán. -**CUMPLASE.**

  
  
**Ramón Antonio Lara Buezo**  
**DIRECTOR EJECUTIVO**

  
  
**Brenda Yaquelyn Díaz Velásquez**  
**SUB SECRETARIA GENERAL**